

PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN

ENTRE

IZERTIS, S.A.

(SOCIEDAD ABSORBENTE)

Y

AUTENTIA REAL BUSINESS SOLUTIONS, S.L.U.

PHARMA ADVISORS, S.L.U.

MACA TECHNOLOGY, S.L.U.

(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

1. INTRODUCCIÓN

El Órgano de Administración de cada una de las sociedades que participan en la fusión, esto es, **IZERTIS S.A.** (en adelante, la “**Sociedad Absorbente**”) y **AUTENTIA REAL BUSINESS SOLUTIONS, S.L.U**, **MACA TECHNOLOGY, S.L.U.** y **PHARMA ADVISORS, S.L.U.** (en adelante, las “**Sociedades Absorbidas**”), todas ellas, Sociedad Absorbente y Sociedades Absorbidas, conjuntamente referidas como “**Sociedades Partícipes**”, proceden a redactar y suscribir el presente proyecto común de fusión (en adelante, el “**Proyecto Común de Fusión**” o el “**Proyecto**”, indistintamente), en cumplimiento de lo establecido en los artículos 4, 39, 40, 53 y correlativos del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (en adelante, el “**RDL 5/2023**”).

El Órgano de Administración de las Sociedades Partícipes en la Fusión se abstendrá, a partir de la suscripción del presente Proyecto Común de Fusión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39.2 del RDL 5/2023, de realizar cualquier clase de acto o de concluir cualquier clase de contrato que pudiera comprometer la futura aprobación del Proyecto Común de Fusión.

Se hace constar que las Sociedades Absorbidas se encuentran íntegramente participadas por la Sociedad Absorbente en virtud de los siguientes títulos:

- ✓ **AUTENTIA REAL BUSINESS SOLUTIONS, S.L.U., es filial íntegramente participada por IZERTIS S.A.**, en virtud de escritura de compraventa de participaciones sociales a favor de IZERTIS S.A., otorgada en fecha 28 de marzo de 2023, ante el Notario de Gijón, D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, bajo el número 589 de orden de su protocolo.
- ✓ **MACA TECHNOLOGY, S.L.U., es filial íntegramente participada por IZERTIS S.A.**, en virtud de escritura de compraventa de participaciones sociales a favor de IZERTIS S.A., otorgada en fecha 27 de febrero de 2023, ante el Notario de Gijón, D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, bajo el número 370 de su protocolo.
- ✓ **PHARMA ADVISORS, S.L.U., es filial íntegramente participada por IZERTIS S.A.**, en virtud de escritura de compraventa de participaciones sociales a favor de IZERTIS S.A., otorgada en fecha 28 de julio de 2022, ante el Notario de Gijón, D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, bajo el número 1.631 de orden de su protocolo.

En consecuencia, la presente es una Fusión especial de las previstas en el artículo 53 del RDL 5/2023.

El Proyecto Común de Fusión se someterá en legal plazo a la aprobación de las juntas generales de las Sociedades Partícipes en la Fusión y, de conformidad con el artículo 7 del RDL 5/2023 y el artículo 226 del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil (en adelante, el “**Reglamento del Registro Mercantil**”), los administradores que lo suscriben insertarán el Proyecto de Fusión en la página web de la Sociedad Absorbente y presentarán un ejemplar del mismo, para su calificación y depósito, en el Registro Mercantil de Madrid, que es el correspondiente al domicilio

social de las Sociedades Absorbidas. Asimismo, el hecho de la inserción del Proyecto de Fusión en la página web de la Sociedad Absorbente se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.1.2.º del RDL 5/2023, se hace constar el derecho que corresponde a los socios, acreedores y a los trabajadores, a presentar a las Sociedades Partícipes, a más tardar, cinco (5) días laborables antes de la fecha prevista para la junta general en la que se apruebe la Fusión, observaciones relativas al Proyecto de Fusión.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA FUSIÓN

Las Sociedades Partícipes desarrollan actividades análogas y complementarias entre sí en el ámbito de la consultoría, comercialización e implementación de proyectos relacionados con las TIC, cuyas sinergias entre ellas ofrecen a los clientes servicios de alta especialización.

Esta decisión se enmarca en la política de racionalización de la estructura societaria que viene desarrollando IZERTIS, S.A., en los últimos años, cuyo objetivo es simplificar la gestión del Grupo Izertis y reducir los costes administrativos y las obligaciones de índole mercantil, contable y fiscal, lo cual hace que se proponga la absorción de AUTENTIA REAL BUSINESS SOLUTIONS, S.L.U, MACA TECHNOLOGY, S.L.U. y PHARMA ADVISORS, S.L.U. por IZERTIS, S.A. (en adelante, la “Fusión”).

En concreto, se ha considerado que la Fusión de las Sociedades Absorbidas se constituye como la solución más idónea para racionalizar el desarrollo de la actividad que vienen desplegando las Sociedades Partícipes con el objetivo de:

- a) **Reestructurar y racionalizar la actividad empresarial** desarrollándola principalmente a través de una única sociedad en el Grupo Izertis;
- b) **Llevar una gestión única**, centralizando en la Sociedad Absorbente las políticas de consultoría tecnológica que en el futuro se proyecten, haciendo más efectiva la toma de decisiones en una única entidad productiva, siendo más fluida la información y más fácil la evaluación de las consecuencias de las medidas que sea necesario adoptar para hacer más eficiente a la compañía resultante; y
- c) **Promover una dirección común**, con los consiguientes ahorros en costes de tipo administrativo o contable.

3. ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN

El procedimiento al que se acoge la presente Fusión de AUTENTIA REAL BUSINESS SOLUTIONS, S.L.U, MACA TECHNOLOGY, S.L.U. y PHARMA ADVISORS, S.L.U. por IZERTIS, S.A., es **la fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas por parte de su Socio Único**, IZERTIS, S.A., prevista en el artículo 53 del RDL 5/2023.

La Fusión se llevará a cabo mediante la absorción por parte de IZERTIS, S.A., de las Sociedades Absorbidas con extinción, vía disolución sin liquidación, de las Sociedades Absorbidas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de la Sociedades Absorbidas precitadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del RDL 5/2023 y el artículo 226 del Reglamento del Registro Mercantil, el presente Proyecto Común de Fusión se presentará en el Registro Mercantil de Madrid, toda vez que las Sociedades Absorbidas están domiciliadas en tal provincia y carecen de página

web corporativa en los términos del art. 11 bis de la Ley de Sociedades de Capital. Respecto a la Sociedad Absorbente, al tener página web corporativa, (www.izertis.com), se publicará el mismo en la citada web y se presentará ante el Registro Mercantil de Asturias certificación acreditativa de dicha inserción y de su fecha.

Como se ha reseñado anteriormente, las Sociedades Absorbidas se encuentran íntegramente participadas de forma directa por IZERTIS, S.A., Sociedad Absorbente, por lo que se estará a lo establecido en el art. 53 del RDL 5/2023, en relación con el procedimiento previsto para **la absorción de sociedad íntegramente participada en régimen simplificado**.

En consecuencia de lo anterior:

- ✓ El presente Proyecto Común de Fusión no incluye referencia alguna a los puntos 3º, 5º, 7º y 8º del artículo 40 del RDL 5/2023, es decir, (i) el tipo de canje de las acciones, participaciones o cuotas, la compensación complementaria en dinero que se hubiera previsto y, en su caso, el procedimiento de canje; (ii) la fecha a partir de la cual los titulares de las nuevas acciones, participaciones o cuotas tendrán derecho a participar en las ganancias sociales y cualesquiera peculiaridades relativas a este derecho; (iii) la información sobre la valoración del activo y pasivo del patrimonio de cada sociedad que se transmita a la sociedad resultante y; (iv) las fechas de las cuentas de las sociedades que se fusionan utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la fusión.
- ✓ No serán preceptivos los informes de administradores y expertos sobre el Proyecto Común de Fusión.
- ✓ No se llevará a cabo el aumento de capital en la Sociedad Absorbente.

Dado que no se dan las circunstancias previstas en el artículo 42 del RDL 5/2023, sobre la fusión posterior a una adquisición de sociedad con endeudamiento de la adquirente, no serán de aplicación las reglas establecidas en el referido artículo.

Los acuerdos de Fusión se someterán a aprobación a la Junta General Ordinaria de accionistas de IZERTIS, S.A. (debidamente convocada al efecto) y por el Socio Único de las Sociedades Absorbidas (a pesar de que los acuerdos por el Socio Único de las Sociedades Absorbidas no son obligatorios, por aplicación de lo previsto en el apartado 4º del artículo 53.1 del RD 5/2023).

El acuerdo de Fusión será objeto de publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de gran circulación a nivel nacional, por estar las Sociedades Partícipes domiciliadas en diferentes provincias.

4. CONTENIDO DEL PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN

En cumplimiento de las previsiones contenidas en los artículos 4, 40 y 53 del RDL 5/2023, se formulan a continuación las menciones exigidas para el Proyecto Común de Fusión:

A. La denominación, el tipo social y el domicilio de las sociedades que se fusionan, así como los datos identificadores de la inscripción en el registro mercantil (art. 40 RDL 5/2023)

La Sociedad Absorbente: **IZERTIS, S.A.**

- ✓ **Domicilio social:** Avenida del Jardín Botánico, Número 1.345, Parque Científico y Tecnológico de Gijón, Zona Intra, C.P. 33203, Gijón (Principado de Asturias).
- ✓ **Número de identificación fiscal:** A-33845009.
- ✓ **Datos de inscripción:** Inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, al Tomo 2509, Folio 224, y Hoja AS-19.745.
- ✓ **Página web corporativa:** www.izertis.com

La Sociedad Absorbida: **AUTENTIA REAL BUSINESS SOLUTIONS, S.L.U.**

- ✓ **Domicilio social:** Calle Basauri, número 6, Edificio Duero. C.P. 28023, Madrid.
- ✓ **Número de identificación fiscal:** B-83612366.
- ✓ **Datos de inscripción:** Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 18.789, Folio 163 y Hoja M-327.520.

La Sociedad Absorbida: **MACA TECHNOLOGY, S.L.U.**

- ✓ **Domicilio social:** Calle Basauri, número 6, Edificio Duero. C.P. 28023, Madrid.
- ✓ **Número de identificación fiscal:** B-01906080.
- ✓ **Datos de inscripción:** Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 40.871, Folio 200 y Hoja M-725.039.

La Sociedad Absorbida: **PHARMA ADVISORS, S.L.U.**

- ✓ **Domicilio social:** Calle Basauri, número 6, Edificio Duero. C.P. 28023, Madrid.
- ✓ **Número de identificación fiscal:** B-84938786.
- ✓ **Datos de inscripción:** Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 23.858, Folio 79 y Hoja M-428.316.

B. Calendario indicativo de Fusión (art. 4.1.2º RD 5/2023)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.2º del RDL 5/2023, se incorpora al presente Proyecto Común de Fusión como **Anexo I** un calendario indicativo que recoge los hitos que deberán cumplirse para la ejecución de la Fusión.

C. La incidencia que la Fusión haya de tener sobre las aportaciones de industria o en las prestaciones accesorias en las sociedades que se extinguen y las compensaciones que vayan a otorgarse, en su caso, a los socios afectados en la sociedad resultante (art. 40.4º RDL 5/2023)

La Fusión proyectada no tendrá incidencia alguna sobre las aportaciones de industria y las prestaciones accesorias al no existir ninguna en las Sociedades Partícipes en la Fusión, por lo que no procede otorgar ninguna compensación en la Sociedad Absorbente.

D. Los derechos que vayan a conferirse en la sociedad resultante a quienes tengan derechos especiales o a los tenedores de títulos distintos de los representativos de capital o las opciones que se les ofrezcan (art. 4.1.3º RD 5/2023).

Se hace constar, a los efectos de lo previsto en el artículo 4.1.3º RD 5/2023, que no se otorgarán en la Sociedad Absorbente derechos ni opciones como consecuencia de la Fusión, al no existir ni en la Sociedad Absorbente ni en las Sociedades Absorbidas, titulares de acciones especiales o privilegiadas, ni persona que ostente derechos especiales distintos de las acciones representativas del capital social, a excepción de:

- (i) los titulares de las obligaciones convertibles emitidas por la Sociedad Absorbente en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 21 de junio de 2021 (los “**Bonos I**”), esto es, Inveready Convertible Finance I, FCR, Inveready Convertible Finance Capital S.C.R., S.A. e FCR, (los “**Obligacionistas I**”); y
- (ii) los titulares de las obligaciones convertibles emitidas por la Sociedad Absorbente en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 15 de septiembre de 2023 (los “**Bonos II**”), esto es, Inveready Convertible Finance Capital II, FCR (el “**Obligacionista II**”).

A este respecto, se hace constar que no se van a otorgar derechos especiales a los Obligacionistas, considerando que, de conformidad con los Términos y Condiciones de los Bonos I y de los Bonos II (ambos inscritos en el Registro Mercantil), la presente operación de Fusión por absorción no dará lugar a ajustes en el Precio de Conversión de los Bonos.

E. Las ventajas de cualquier clase que vayan a atribuirse en la sociedad resultante a los expertos independientes que hayan de intervenir, en su caso, en el proyecto de fusión, así como a los administradores de las sociedades que se fusionan, de la absorbente o de la nueva sociedad (art. 53.1.2º RDL 5/2023).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.1.2º del RDL 5/2023, por tratarse la presente Fusión de una fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas, no será necesaria la elaboración de informes sobre el Proyecto Común de Fusión por parte de expertos independientes, ni por parte de los administradores. En consecuencia, no se atribuirán ventajas de ninguna clase a los expertos independientes por no intervenir éstos en la operación.

Por otro lado, no se otorgarán ventajas de ninguna clase en la Sociedad Absorbente a los administradores de las Sociedades Partícipes ni a los miembros de los órganos de dirección, control o supervisión.

F. La fecha a partir de la cual la fusión tendrá efectos contables de acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad (art. 40.6º RDL 5/2023)

La fecha a partir de la cual las operaciones de las Sociedades Absorbidas se entienden realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad Absorbente como sociedad beneficiaria, será la del 1 de enero de 2024, toda vez que a la citada fecha las Sociedades Absorbidas ya eran filiales de la Sociedad Absorbente.

G. Los estatutos de la sociedad resultante de la Fusión (art. 40.2º *in fine* RDL 5/2023)

Como consecuencia de la Fusión no se producirá modificación alguna en los Estatutos Sociales de IZERTIS, S.A., Sociedad Absorbente, sin perjuicio de que en la Junta General de Accionistas de la Sociedad Absorbente que vaya a deliberar sobre la aprobación del presente Proyecto de Fusión puedan someterse a la aprobación de dicha Junta otras modificaciones estatutarias que sean convenientes u oportunas.

H. Las posibles consecuencias de la Fusión sobre el empleo (art. 4.1.7º RD 5/2023), así como su eventual impacto de género en los órganos de administración y la incidencia, en su caso, en la responsabilidad social de la empresa

De conformidad con lo dispuesto en el art.4.1.7º del RDL 5/2023, se hace constar que la Fusión no tendrá ninguna consecuencia para los empleados de las Sociedades Participes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, regulador del supuesto de sucesión de empresa, IZERTIS S.A. se subrogará en los derechos y obligaciones laborales de los trabajadores de las Sociedades Absorbidas AUTENTIA REAL BUSINESS SOLUTIONS, S.L.U, MACA TECHNOLOGY, S.L.U. y PHARMA ADVISORS, S.L.U.

Las sociedades participantes en la Fusión darán debido cumplimiento de las obligaciones de información a los trabajadores que para las mismas se derivan de la normativa laboral y de acuerdo al RDL 5/2023.

Asimismo, con carácter adicional se notificará a la Tesorería General de la Seguridad Social, entre otras Administraciones Públicas con respecto a las que resulte procedente la citada comunicación.

No se producirá modificación alguna en el órgano de administración, ni en su estructura ni en su composición con motivo de la Fusión y quedará constituido, por tanto, por el actual Consejo de Administración de IZERTIS S.A., por lo que no se prevé que la Fusión produzca impacto de género en el órgano de administración.

Igualmente, no se prevé que la Fusión proyectada tenga incidencia alguna en la responsabilidad social de la empresa.

I. Las implicaciones de la operación para los acreedores y, en su caso, toda garantía personal o real que se les ofrezca (art. 4.1.4º RD 5/2023)

Se hace constar que la Fusión no tiene implicaciones para los acreedores de las Sociedades Participes, ni pone en riesgo la satisfacción de sus créditos y, en consecuencia, no van a ofrecerse garantías personales o reales a tales acreedores.

J. Acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (art. 40.9º RD 5/2023)

Las Sociedades Partícipes en la Fusión acreditan encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante la aportación de los correspondientes certificados, válidos y emitidos por el órgano competente y que se adjuntan como **Anexo II**.

5. BALANCES DE FUSIÓN

Los órganos de administración de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas han formulado los respectivos balances de fusión, en cumplimiento de lo establecido en el art. 43 RDL 5/2023, y así se consideran balances de fusión:

- a) Para la Sociedad Absorbente, IZERTIS, S.A: el balance cerrado a 31 de diciembre de 2023, debidamente auditado por su auditor de cuentas.
- b) Para la Sociedad Absorbida AUTENTIA REAL BUSINESS SOLUTIONS, S.L.U.: el balance cerrado a 31 de diciembre de 2023, debidamente auditado por su auditor de cuentas.
- c) Para las Sociedades Absorbidas, MACA TECHNOLOGY, S.L.U. y PHARMA ADVISORS, S.L.U: los balances cerrados a 31 de diciembre de 2023.

Las sociedades absorbidas MACA TECHNOLOGY, S.L.U. y PHARMA ADVISORS, S.L.U. no están obligadas a auditar sus cuentas anuales de acuerdo con la normativa vigente.

Asimismo, se hace constar que no se ha producido ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 43.2 del RD 5/2023 que obligue a modificar las valoraciones contenidas en los referidos balances de la Sociedad Absorbente y Sociedades Absorbidas.

Los citados balances serán sometidos a aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad Absorbente y por el Socio Único de las Sociedades Absorbidas.

6. ACOGIMIENTO DE LA OPERACIÓN DE FUSIÓN PROYECTADA AL RÉGIMEN FISCAL ESPECIAL RECOGIDO EN EL CAPÍTULO VII DEL TÍTULO VII DE LA LEY 27/2014, DE 27 DE NOVIEMBRE, DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

La Fusión aquí proyectada se acogerá al régimen especial de fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social recogido en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 del RDL 5/2023, los miembros del Órgano de Administración de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas, cuyos nombres se hacen constar a continuación, suscriben este Proyecto de Fusión en cuatro ejemplares, idénticos en su contenido.

[SIGUEN HOJAS DE FIRMAS]

HOJAS DE FIRMAS DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN ENTRE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES

IZERTIS, S.A.

(Sociedad Absorbente)

Y

AUTENTIA REAL BUSINESS SOLUTIONS, S.L.U.

MACA TECHNOLOGY, S.L.U.

PHARMA ADVISORS, S.L.U.

(Sociedades Absorbidas)

10 DE ABRIL DE 2024



Miembro del Consejo de Administración de IZERTIS S.A. (Sociedad Absorbente)

LAREN CAPITAL, S.L.U.

Presidente del Consejo de Administración

Rep. por D. Pablo Martín Rodríguez



Miembro del Consejo de Administración de IZERTIS S.A. (Sociedad Absorbente)

Dña. Lourdes Argüelles García



Miembro del Consejo de Administración de IZERTIS S.A. (Sociedad Absorbente)

D. Manuel Rodríguez Pasarín



Miembro del Consejo de Administración de IZERTIS S.A. (Sociedad Absorbente)

D. Arturo José Díaz Dapena



Miembro del Consejo de Administración de IZERTIS S.A. (Sociedad Absorbente)

D. Diego Ramón Cabezudo Fernández de la Vega



Miembro del Consejo de Administración de IZERTIS S.A. (Sociedad Absorbente)

D. Carlos Emilio Sartorius Witte



Miembro del Consejo de Administración de IZERTIS S.A. (Sociedad Absorbente)

D. Juan Carlos Ureta Domingo



El Administrador Único de AUTENTIA REAL BUSINESS SOLUTIONS, S.L.U. (Sociedad Absorbida)

IZERTIS S.A.

Rep. por D. Pablo Martín Rodríguez



El Administrador Único de MACA TECHNOLOGY, S.L.U. (Sociedad Absorbida)

IZERTIS S.A.

Rep. por D. Pablo Martín Rodríguez



El Administrador Único de PHARMA ADVISORS, S.L.U. (Sociedad Absorbida)

IZERTIS S.A.

Rep. por D. Pablo Martín Rodríguez

ANEXO I

CALENDARIO INDICATIVO PROPUESTO DE REALIZACIÓN DE LA FUSIÓN

Fecha (estimada)	Descripción de actuaciones
10/04/2024	Formulación y suscripción del Proyecto Común de Fusión.
15/04/2025	Presentación y depósito del Proyecto Común de Fusión en el Registro Mercantil de Madrid (Domicilio de las Sociedades Absorbidas).
15/04/2024	Inserción del Proyecto Común de Fusión en la página web de IZERTIS, S.A. (www.izertis.com).
15/04/2024	Anuncio informando a los socios/accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores o, en su defecto, a los propios trabajadores de que pueden presentar a la Sociedad observaciones relativas al Proyecto.
23/04/2024	Calificación Registro Mercantil Madrid.
26/04/2024	Publicación en BORME de inserción en página web y depósito en Registro Mercantil del Proyecto Común de Fusión.
10/05/2024	Convocatoria de Junta General de Accionistas de IZERTIS S.A.
13/06/2024	Celebración de Junta General Ordinaria de Accionistas de IZERTIS, S.A. - Aprobación de la Fusión.
13/06/2024	Aprobación de acuerdo de Fusión por el Socio Único (IZERTIS, S.A.) en ejercicio de las facultades de Junta General de las Sociedades Absorbidas.
18/06/2024	Publicación en página web de Izertis y en BORME de anuncio de acuerdo por las Juntas Generales de fusión por absorción.
18/06/2024	Publicación en diario de gran circulación nacional de anuncio de acuerdo por las Juntas Generales de fusión por absorción.
22/07/2024	Otorgamiento de escritura pública de Fusión y posterior presentación de la misma en el Registro Mercantil para su inscripción.
01/09/2024	Inscripción definitiva de la Fusión en el Registro Mercantil, con extinción sin disolución de las sociedades absorbidas.



ANEXO II

**CERTIFICADOS DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA
SEGURIDAD SOCIAL**

Unidad de Gestión de Grandes Empresas de ASTURIAS
AV SANTANDER, 5
33001 OVIEDO (ASTURIAS)
Tel. 985982258

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20243219785

Presentada la solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por:

N.I.F.: **A33845009** RAZÓN SOCIAL: **IZERTIS SA**
DOMICILIO FISCAL: **AVDA DEL JARDIN BOTANICO NUM 1345 Complem. PARQUE CIENTIFICO
TECNOLOGICO- ZONA INTR 33203 GIJÓN (ASTURIAS)**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Agencia Tributaria, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter de POSITIVO y una validez de doce meses contados desde la fecha de su expedición, salvo que la normativa específica que requiere la presentación del certificado establezca otro plazo de validez. Este certificado se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 5 de abril de 2024. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación 6WCABWQMWMZ4MML8** en sede.agenciatributaria.gob.es*



CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Presentada solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social correspondiente a IZERTIS, S.A. , con NIF 0A33845009 .

La Tesorería General de la Seguridad Social

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.

El presente certificado tiene carácter POSITIVO; no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros; no puede ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación e investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

Información obtenida a 05/04/2024 10:45:49

REFERENCIA DE VERIFICACIÓN

Código: QTRUB-ZSISD-VGXMH-O3G2D-HS2Y7-ESJHS **Fecha:** 05/04/2024

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

Unidad de Gestión de Grandes Empresas de MADRID
CL GUZMAN EL BUENO, 139
28003 MADRID (MADRID)
Tel. 915826755

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20243338673

Presentada la solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por:

N.I.F.: **B83612366** RAZÓN SOCIAL: **AUTENTIA REAL BUSINESS SOLUTIONS SL**
DOMICILIO FISCAL: **CALLE BASAURI NUM 6 28023 MADRID**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Agencia Tributaria, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter de POSITIVO y una validez de doce meses contados desde la fecha de su expedición, salvo que la normativa específica que requiere la presentación del certificado establezca otro plazo de validez. Este certificado se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 9 de abril de 2024. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación JGUZVVH28R2KDZR5 en sede.agenciatributaria.gob.es

App AEAT



CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Presentada solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social por 174240 ARTURO JOSE DIAZ DAPENA , con respecto a AUTENTIA REAL BUSINESS SOLUTIONS, SL , con NIF 0B83612366 .

La Tesorería General de la Seguridad Social

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.

El presente certificado tiene carácter POSITIVO; no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros; no puede ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación e investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

Información obtenida a 09/04/2024 16:49:26

REFERENCIA DE VERIFICACIÓN

Código: EHWKB-7AVOM-UQPH7-BQ4DL-2BMA5-405IA **Fecha:** 09/04/2024

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

Administración de GUZMÁN EL BUENO
CL GUZMAN EL BUENO, 139
28003 MADRID (MADRID)
Tel. 913685355

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20243338612

Presentada la solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por:

N.I.F.: **B01906080** RAZÓN SOCIAL: **MACA TECHNOLOGY, S.L.**
DOMICILIO FISCAL: **CALLE BASAURI NUM 6 Planta 2 28023 MADRID**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Agencia Tributaria, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter de POSITIVO y una validez de doce meses contados desde la fecha de su expedición, salvo que la normativa específica que requiere la presentación del certificado establezca otro plazo de validez. Este certificado se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 9 de abril de 2024. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación **6XWZU8BCCXG4HP7G** en sede.agenciatributaria.gob.es*

App AEAT



CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Presentada solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social por 174240 ARTURO JOSE DIAZ DAPENA , con respecto a MACA TECHNOLOGY SL , con NIF 0B01906080 .

La Tesorería General de la Seguridad Social

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.

El presente certificado tiene carácter POSITIVO; no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros; no puede ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación e investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

Información obtenida a 09/04/2024 16:50:55

REFERENCIA DE VERIFICACIÓN

Código: BSRRT-GYZJF-435WQ-Y65GU-DEVEN-4DNLO **Fecha:** 09/04/2024

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

Administración de GUZMÁN EL BUENO
CL GUZMAN EL BUENO, 139
28003 MADRID (MADRID)
Tel. 913685355

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20243338557

Presentada la solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por:

N.I.F.: **B84938786** RAZÓN SOCIAL: **PHARMA ADVISORS S.L.**
DOMICILIO FISCAL: **CALLE BASAURI NUM 6 Planta 2 28023 MADRID**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Agencia Tributaria, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter de POSITIVO y una validez de doce meses contados desde la fecha de su expedición, salvo que la normativa específica que requiere la presentación del certificado establezca otro plazo de validez. Este certificado se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 9 de abril de 2024. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación **JH23LHSY4P45U6NA** en sede.agenciatributaria.gob.es*



CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Presentada solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social por 174240 ARTURO JOSE DIAZ DAPENA , con respecto a PHARMA ADVISORS S.L. , con NIF 0B84938786 .

La Tesorería General de la Seguridad Social

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.

El presente certificado tiene carácter POSITIVO; no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros; no puede ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación e investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

Información obtenida a 09/04/2024 16:44:46

REFERENCIA DE VERIFICACIÓN

Código: HMOI5-4OLEE-WJ64Q-V3TA7-WQTVH-AJ2P2 **Fecha:** 09/04/2024

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.